



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 1260-2026-SGC-GDEF/MM

(Base Legal: Ordenanza N° 920-MML, Ordenanza N° 1012-MML - Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas, Ord. N° 627-MM del 08/12/2023 y sus modificatorias)

Fecha : 14 de julio del 2026
Expediente : 5459-2026
Informe : KTQ

Nombre y/o Razón Social	: CONSEJO ARBITRAL DE LIMA S.A.C. RUC N° 20612555266		
Nombre Comercial	: CONSEJO ARBITRAL DE LIMA S.A.C.		
Giro	: (CIU K741101) ACTIVIDADES DE ARBITRADORES		
Inmueble en	: CALLE SCHELL N° 343 INTERIOR 506		
Código Catastral	: 0350-011-0052-01		
Área Autorizada	: 56.38 m ²		
Zonificación	: CM	Sector	: B
Estacionamientos	: Según el Art. 11° de la Ord. 342-MM y Art. 29° de la Ord. 627-MM	En el lote	: 01
		Alquilados	: ---
Recibo de Pago	: 001-00164622 (13.07.2026)		
Tipo de Solicitud	: NUEVA		
Tipo de Licencia	: DEFINITIVA	Fecha de Vencimiento	: INDETERMINADA
Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente	: ---		

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior).

- DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, procediendo su revocación cuando se verifique el incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones o se hayan realizado modificaciones, que evidencien el cambio negativo de las condiciones de seguridad.
- Se privilegia los principios de presunción de veracidad y control posterior, por lo que existe sujeción a verificación y fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 627/MM, que reglamenta las licencias de funcionamiento, por lo que estará sujeto a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, declarándose la nulidad y/o revocatoria de la Licencia.
- Deberá cumplir con los estándares de calidad y niveles operacionales señalados en la Ordenanza N° 348/MM, así como dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza N° 437/MM, ordenanza que promueve el respeto a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación.
- El área autorizada corresponde al interior del local, no incluye las áreas comunes.
- Exhibir en lugar visible tanto exterior como interior la capacidad máxima de aforo del local, así como de la ubicación de los equipos de emergencia.
- Las áreas de circulación permanecerán libres de obstáculos e identificables con ancho mínimo de 1.20 metros.
- Prohibido los servicios que atenten contra la moral o buenas costumbres.
- Los responsables del establecimiento no deberán permitir que sus empleados realicen actos de discriminación de ningún tipo (racial, social, económica, etc.).
- El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento establecidas en la presente originará su revocación.
- Las actividades económicas autorizadas en los establecimientos comerciales que cuenten con licencia de funcionamiento, no deben superar los horarios de funcionamiento y atención al público (interna y externamente), establecidos en la Ordenanza N° 627/MM.



Firmado digitalmente por: ODA
AREVALO Maria Del Rosario FAU
20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 16:58:54 -0500

"Esta licencia es personal e intransferible y deberá exhibirse en un lugar visible. Cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29517 (Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2008-SA (modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA y 001-2011-SA), y con la Ordenanza N° 349-MM. El cese de actividades deberá ser comunicado a la Municipalidad oportunamente. Permitir la fiscalización inopinada del establecimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones propias de su funcionamiento. Cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas N° 658/MM del 04.04.2025; 369-MM del 16.01.212 y 375-MM 30.03.2012, en lo que corresponda".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser comprobada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 4399176

Av. José A. Larco N° 400, Miraflores

Central Telefónica 617-7272

www.miraflores.gob.pe